

Constancia Secretarial: El 02 de mayo de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01037

Previo a emitir la decisión que en derecho corresponde, se hace necesario y pertinente:

PRIMERO: REQUERIR al extremo actor, indique cuál de los dos medios sea abono a cuenta o pago por medio de formato DJ04, toda vez que los dos tramites se surten de manera diferente y no se puede realizar de manera conjunta debido a que el Banco rechazaría la transacción; se deja de presente que para el pago por medio de formato DJ04 la apoderada deberá acercarse al despacho personalmente para la entrega del mismo.

SEGUNDO: Atendiendo la manifestación efectuada por la parte demandante y teniendo en cuenta el informe de títulos realizado por la Secretaria del Despacho con fecha del pasado 18 de agosto, previo a continuar con el trámite correspondiente, por **Secretaria** córrase traslado del mismo a la parte actora para que haga las manifestaciones del caso e informe si tiene conocimiento de otros títulos, puesto que como se observa los títulos consignados para este proceso están por un valor de \$1.362.500 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 01 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbcd703c3f34083e04d839afdd4430987a7c102ff650581b5d2377f651db035**

Documento generado en 28/08/2023 08:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>